

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución No. 20233040025285 del 20 de junio de 2023 y se dictan otras disposiciones".

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto 087 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023, el Ministerio de Transporte establece "(...) *la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL*".

Que el párrafo del artículo 3 de la Resolución No. 20233040025285 de 2023, establece:

"Artículo 3º. Implementación y vigencia. Tratándose de obras y proyectos de infraestructura en ejecución se adoptará la distribución, diseños y parámetros establecidos en la presente Resolución, con sujeción a las cláusulas del contrato de obra pública o concesión suscrito entre las partes.

Parágrafo. La composición visual y los mensajes informativos de las vallas de información deberán ser elaborados de acuerdo con el Anexo que hará parte integral de la Resolución, cuyos logotipos deben corresponder a las especificaciones que establece el Manual de Imagen o instructivo de las entidades intervinientes".

Que mediante la Ley 2345 de 2023, "*Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal*", haciéndose necesario actualizar el diseño de las vallas, en el sentido de cambiar los logos al Manual de Imagen.

Que la Directiva Presidencial 06 de 2024, adoptó el manual de identidad visual y los lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que mediante la citada Directiva, se emitieron los lineamientos sobre la implementación del manual de identidad visual, el contiene las instrucciones de identidad visual y uso de imagen de obligatorio cumplimiento para las entidades de nivel central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, en el cual se especifica en uno de sus apartes el diseño de las piezas de comunicación.

Que mediante los memorandos 20243150097013 del 2 de agosto de 2024 y 20243150099473 del 8 de agosto de 2024, la Coordinadora Grupo Estratégico de Comunicaciones de esta Entidad, solicita la modificación del Anexo I de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023, y a su vez, que el tiempo de publicación de la modificación del citado acto administrativo para observaciones y comentarios de la ciudadanía, sea de tres (3) días.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



"Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución No. 20233040025285 del 20 de junio de 2023 y se dictan otras disposiciones".

Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto número 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto número 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, del XXXX al XXXX de junio de 2024 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas al proyecto de Resolución.

Que el Grupo Estratégico de Comunicaciones certificó que durante el término de publicación no se recibieron observaciones, opiniones, sugerencias, o propuestas alternativas al contenido de la misma.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Modificar el Anexo I de la Resolución No. 20233040025285 del 20 de junio de 2023, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – Régimen de Transición. Las solicitudes de arte del prototipo de las vallas a instalar para aprobación de la dependencia de comunicaciones de la entidad competente, que hubiere sido radicada antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, continuarán su trámite de adopción de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su radicación, salvo que el interesado manifieste su interés de acogerse a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Los demás términos de la Resolución No. 20233040025285 de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

Revisó: Claudia Helena Álvarez – Asesora Despacho Ministro.
Revisó: Flavio Mauricio Mariño Molina - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó: Amparo Astrid Ramírez Cruz - Coordinadora – Grupos Conceptos y Apoyo Legal – OAJ.
Revisó: Yulimar Maestre Viana - Profesional Especializado – Grupos Conceptos y Apoyo Legal – OAJ.
Revisó: Sandra Gracia – Coordinadora Grupo Estratégico de Comunicaciones.
Proyectó: Fredy David Gil Rodríguez - Contratista Grupo Estratégica de Comunicaciones.